

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares, y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

1983

Han sido aprobadas por esta Jefatura, las relaciones de característica de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Grañón.

Logroño, 12 de noviembre de 1.953

1984

Han sido aprobadas por esta Jefatura, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los términos municipales de Arrúbal, Briones, Cenicero, Corera Duroca y Villamediana de Iruja.

Logroño, 21 de Noviembre de 1953.

1985

Estando expuestos al público, por un plazo de 15 días en el Ayuntamiento de Haro, el cuadro definitivo de tipos evaluatorios, por hectárea, de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran ese término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 18 de Noviembre de 1953.

1 86

Estando expuestos al público por un plazo de 15 días en los Ayuntamientos de Agoncillo, Alberite, Arrúbal, Briones, Entrena, Navarrete y Villamediana el cuadro definitivo de tiposevaluatorios por hectárea, de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran los referidos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño 21 de noviembre de 1953.

2017

Estando expuestos al público, por un plazo de 15 días, en las oficinas de catastro de la Riqueza Rústica de la Excma. Diputación Provincial, sita en el Muro de la Mata, n.º. 4, Entresuelo, el cuadro definitivo y aprovecha-

miento que integran este término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho término y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 21 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe,

Fernando García Claro

Delegación de Hacienda

1908

INDICE NUM. 70-72

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas 49, Luciano Garrido Garrido, Retirados C. Traslado 50, Ignacio Simón Sanz, Retirados Traslado.

51, Saturnino Alamos Navaridas, Retirados.

21, Faustino Díaz de Rada, Jubilados.

42, Herminia Laredo Cuadra, M. Militar.

1958

Confederación Hidrográfica del Ebro

1943

Con fecha 30 de noviembre del corriente año se ha otorgado la siguiente concesión:

«Visto el expediente de concesión de aprovechamiento de aguas instado por don Inocencio Ugarte Angulo.

RESULTANDO que

1) En instancia de 24 de junio compareció don Inocencio Ugarte Angulo solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Tirón, en término de Ochánduri (Logroño), con un caudal de diez litros por segundo y destino a riegos. Abierto el correspondiente período de presentación de proyectos en competencia sólo se presentó el del peticionario suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ignacio Martínez Sanz.

2) Anunciada debidamente la pretensión del peticionario compareció formulando oposición don Gonzalo Merino en nombre de «Electra Posadas, S. A.» fundándose en el posible perjuicio que el nuevo aprovechamiento significaría para los dos que disfrutan la mencionada Empresa de mil cien y mil quinientos litros de agua por segundo derivados del mismo

río aguas abajo del que ahora se proyecta.

3). El Ingeniero encargado informa en sentido favorable; exponiendo en relación con la reclamación de «Electra Posadas» que dada la exigüidad de la nueva concesión, y el caudal normal del río no puede existir perjuicio para dicha Entidad, cuyos derechos quedarían en todo caso a salvo, ya que dicha nueva concesión habrá de hacerse sin perjuicio de tercero.

4). Informa igualmente en sentido favorable la Jefatura del Servicio Agronómico de Logroño.

5). Trasladas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

VISTOS: Los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas, R. D. Ley de 7 de enero de 1927; O. M. de 30 de noviembre de 1922 y Decreto de 29 de noviembre de 1947.

CONSIDERANDO que

I.— En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales y que son favorables a la concesión los informes obrantes en el mismo.

II.— En cuanto a la reclamación formulada por «Electra Posadas, S. A.», no puede ser tenida en cuenta, ya que se funda en posibles perjuicios de los que no ofrece justificante alguno; antes por el contrario en los únicos antecedentes técnicos que constan en el expediente, y que son el informe del Ingeniero encargado, se afirma no existir tales perjuicios, ya que el caudal del río permite todos los aprovechamientos, conclusión a la que también se llega por simple lógica, ya que el que ahora se solicita representa menos de la mitad de la centésima parte de los disfrutados por la Sociedad opo-

estando fuera de probabilidad normal el que el caudal del río sea precisamente dos mil seiscientos litros, y no llegue a dos mil seiscientos diez aparte de que en todo caso el nuevo aprovechamiento ha de concederse sin perjuicio de tercero.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado Asesor Jurídico, y del Ingeniero Adjunto, el Ingeniero que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud obieto del expediente en los siguientes términos: Se autoriza a don Inocencio Ugarte Angulo para aprovechar con destino al riego de fincas de su propiedad de 2.000 Ha. en término municipal de Ochánduri (Logroño) hasta un caudal de diez litros por segundo de tiempo en jornada de ocho horas, equivalente al continuo de 200 litros por segundo de tiempo de aguas deriva-

das del río Tirón en la expresada jurisdicción, con las condiciones siguientes:

1.ª— Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al Proyecto que obra en el expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Ignacio Martínez Sanz en Logroño a 26 de junio de 1952.

2.ª— Comenzarán las obras en el plazo de un año y terminarán en el de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la Provincia, y una vez terminadas serán reconocidas por el Ingeniero Director de la Confederación o Ingeniero afecto al mismo Servicio, quien delegue, levantándose acta del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación edl aprovechamiento.

3.ª— Esta concesión lleva implícita la aceptación del pago del canon correspondiente a regadíos autorizados gracias a la existencia de obras de regulación de las aportaciones de la Cuenca Hidrográfica realizadas por el Estado.

4.ª— La Administración no responde de la existencia del caudal cuya derivación se autoriza y se reserva el derecho a tomar los volúmenes necesarios para reparación y construcción de obras públicas de las obras autorizadas, pero sin perjuicio de estas.

5.ª— Esta concesión queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones dictadas para protección de la Industria Nacional y del trabajo manual obrero.

6.ª— La concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin que pueda destinarse el caudal concedido a otra clase de aprovechamiento sin que medie nuevo expediente de concesión.

7.ª— Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a las disposiciones vigentes cuando tenga lugar dicho cumplimiento.

8.ª— El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden, acarreará la caducidad de la concesión, que se decretará por los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1953.

M. Echeverría

2000

ANUNCIO

1962

Para la información pública del expediente de deslinde de los

terrenos de dominio público pertenecientes al cauce del río Najerilla, en el término de Anguiano (Logroño).

D. Buenaventura Alonso Grijalba, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Najerilla, para usos industriales, en el término de Anguiano (Logroño), por resolución Ministerial del Itmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, de fecha 11 de Octubre de 1.951, ha presentado un escrito en la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitando se efectúe el deslinde de los terrenos de dominio público del río Najerilla, en el tramo en que se apoya la presa de aquel aprovechamiento, en fase de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que puedan estar interesados en dicho deslinde, presenten cuantas reclamaciones crean convenientes en defensa de sus derechos ante el Alcalde de Anguiano (Logroño), en un plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 9 de junio de 1886.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Director Adjunto,
1988

Anuncios Oficiales

1877

D. Rafael Vidaurreta Gonzales
Alcalde de Pinillos

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pinillos 2 de diciembre de 1953.

1898

1945

D. Luis Martínez Viguera
Alcalde de Gallinero de Cameros.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conve-

niente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Gallinero de Cameros a 2 de diciembre de 1953.

2007

1904

D. Julio Fernández Hornos,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alesón

Hago Saber:
Que aprobados los documentos que se relacionan, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por el tiempo que también se indican:

■ Por quince días hábiles:
Presupuesto Municipal Ordinario para 1954.

Matrícula Industrial 1954.
Transferencia de Créditos actual ejercicio.

Por diez días:
Padrón de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria 1954.

Por ocho días:
Padrón de edificios y Solares para 1954.

Alesón, 3 diciembre 1953.

El Alcalde

1962

ANUNCIO

1884

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.954, se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de esta provincia para su examen por los contribuyentes interesados y reclamar de agravios si lo estiman oportuno.

Fonzaleche a 2 de diciembre de 1.953.

El Alcalde

1948

ANUNCIO

1916

Aprobado el Repartimiento de Rústica-Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1954, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Munilla 7 de Diciembre de 1953

El Alcalde

1931

EDICTO

1918

D. Blás Santa Cruz Extremiana,
Alcalde de Anguciana.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Anguciana a 5 de Diciembre de 1.953.

El Alcalde

1929

ANUNCIO DE SUBASTA

1958

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del día Ocho de Enero de 1954, se celebrarán en tercera subasta la enajenación de los aprovechamientos forestales concedidos para el año 1953-54, los lotes primero y segundo del anuncio que se publicó en el B. O. de esta provincia númº 108 de 15 de octubre del corriente año, en las mismas condiciones, tasación bases e índices:

Larriba a 12 de Diciembre de 1.954.

El Alcalde,

1992

EDICTO

1960

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales para la realización de las obras de alcantarillado y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, estarán expuestos dichos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y siete días después podrán los interesados formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Asensio 11 de Diciembre de 1.953.

El Alcalde,

1994

ANUNCIO

1964

Durante el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados reclamar de agravios por cuantos lo deseen, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de créditos al presupuesto 1953.

Id de trasferencia.

Lumbreras, 12 diciembre 1953.

El Alcalde,

1981

ANUNCIO

1964

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de transferencias, y para pago de las obligaciones que en mencionado expediente se detallan, re advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la expresada documentación estará de manifiesto al público, en esta Intervención municipal, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 656 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 12 de Diciembre de 1953

El Alcalde

1980

ANUNCIO

1956

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público efectos de revisión y reclamaciones si hubiere lugar los siguientes documentos:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios

y Solare correspondientes al ejercicio de 1954.

Brieva de Cameros a 7 de diciembre de 1953.

El Alcalde

1990

ANUNCIO

1955

Instrdo expediente de habilitación de créditos con cargo al superávit de liquidaciones anteriores, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle constan en el respectivo expediente, se hace público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y de oír reclamaciones.

Ortiguosa a 11 de diciembre de 1953.

El Alcalde

1987

Administración de Rentas Públicas

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

1041

Circular de interés para las empresas productoras y revendedoras de energía eléctrica.

Se llama la atención de las empresas productoras y revendedoras de energía eléctrica sobre los preceptos contenidos en la O. M. de fecha 14 de noviembre último, publicada en el B. O. del Estado del día 20 del mismo mes, dictada para cumplimiento de lo ordenado en el Decreto-Ley de 25 de septiembre del año en curso, publicado en el B. O. de 20 de octubre siguiente.

El art. 44 de la citada O. M. determina que las empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica vendrán obligadas a facturar en los suministros que hayan realizado a partir del 20 de octubre último pasado, el recargo del cinco por ciento a que se refiere el art. 11 del Decreto-Ley de 25 de septiembre del año actual, recaudándolo de los consumidores e ingresando su importe en el Tesoro.

En el art. 45 dispone que dichas empresas vienen obligadas a ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del recargo especial sobre suministro de energía eléctrica, para lo cual presentarán en dichas Oficinas al propio tiempo que las declaraciones para pago del impuesto sobre consumo de electricidad, una declaración por triplicado correspondiente a lo recaudado por dicho recargo, empleando para ello el modelo 14 de los anexos a esta O. M.

El art. 46 preceptúa que el ingreso ha de efectuarse en las Delegaciones de Hacienda el mismo día en que se presente la declaración.

Estos ingresos no vendrán disminuidos por ningún concepto, tales como gastos de giro, premio de cobranza, etc. etc.

Logroño 11 diciembre 1953.

El Administrador de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

2003